

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0210 -2019-GRA-GR

COBIERNO REGIONAL DE ANCAS

2019

V. KODRÍGUEZ FEDATÁRIO AUR

ES COPIA FIEL DEL O

TEODO

HUARAZ. 1 | ABR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad, sostiene la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 20 de noviembre de 1959;

Que, a su vez, el artículo 4º de nuestra Carta Magna establece que el Estado protege especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social;

Que, el sub numeral 6.2) del numeral 6) del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, DEFINE Y ESTABLECE LAS POLÍTICAS NACIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, establece desarrollar programas destinados a reducir la mortalidad infantil, prevenir las enfermedades crónicas y mejorar la desnutrición de los menores de edad;

Que, con fecha 10 de febrero de 2017, el Presidente de la República conjuntamente con la totalidad de Gobernadores de los Gobiernos Regionales, firmaron el PACTO NACIONAL por la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, comprometiéndose a establecer metas regionales que abonen a las metas nacionales establecidas al 2021;

INDICADOR	2017	2018	2019	2020	2021
Tasa de Desnutrición crónica (menores de 5 años, OMS)	13.0%	11.4%	9.7%	8.1%	6.4%
Tasa de Anemia en niñas y niños de 6 a 36 meses de edad	37.9%	33.2%	28.5%	23.8%	19.0%

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 249-2017 de fecha 12 de abril del 2017, el Ministerio de Salud aprobó el documento técnico PLAN NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN Y CONTROL DE LA ANEMIA MATERNO INFANTIL Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN EL PERÚ , 2019 - 2021 , cuya finalidad es contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente de la población infantil de menores de tres años y mujeres gestantes;











RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0210 -2019-GRA-GR

Que, en este marco, la Región Ancash ha firmado el PACTO REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL (2017-2021), comprometiéndose a impulsar la participación de todos los actores en la Región y en todos sus niveles, a fin de contribuir con el logro de metas consensuadas;

Que, el PACTO REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL (2017-2021), ratifica el compromiso del Gobierno Regional de Ancash de priorizar la reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en sus políticas de desarrollo, y de llevar a cabo las intervenciones pertinentes con la asignación presupuestaria necesaria para lograr el objetivo;

Que, mediante Informe Nº 03-2019-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-GRDS/UPS de fecha 25 de marzo de 2019, la Coordinadora Regional de Políticas Sociales sostiene que es preocupante el incremento de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Ancash, en 2.9 y 0.3 puntos porcentuales respectivamente; reflejando la carencia de acciones en protección a la primera infancia y las gestantes;

Que, a su vez, la citada profesional concluye que las causas de la Anemia y la Desnutrición Crónica son múltiples y demandan una respuesta multisectorial y articulada del Gobierno Regional de Ancash y de la sociedad en su conjunto, para lo cual recomienda que se apruebe el PLAN REGIONAL CONTRA LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL y, del mismo modo, se conforme la UNIDAD DE MONITOREO Y EVALUACIÓN, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de metas e indicadores;

Que, mediante Oficio Nº 271-2019-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH –GRDS/URS de fecha 27 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social remite el **PLAN REGIONAL CONTRA LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL** para su aprobación y posterior implementación, señalando que el referido Plan tiene como finalidad prevenir y reducir la Anemia en niños menores de 36 meses y gestantes, a través de acciones efectivas con la intervención de diversos sectores;

Que, mediante Informe Nº 009-2019-REGIONA ANCASH /GRPPAT de fecha 09 de abril de 2019,la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable respecto al presupuesto de S/6 500 200.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), para el cumplimiento de las metas de lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil;

Que, mediante Informe Nº 071-2019-GRA/GRAJ de fecha 09 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, considera que con la finalidad de asegurar el logro de las metas establecidas por la Región Ancash, resulta viable la propuesta de aprobar el PLAN REGIONAL CONTRA LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL;

Sarrollo 3

Que, conforme dispone el inciso h) del artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones específicas del Gobierno Regional en materia de Desarrollo Social e igualdad de oportunidades, las de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

OW RODENTH

2



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0210 -2019-GRA-GR

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN REGIONAL DE LUCHA CONTRA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN LA REGIÓN ANCASH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social dirigir, supervisar, monitorear y evaluar las acciones, planes, proyectos, programas presupuestales e iniciativas, en el Marco del Plan Regional de Lucha Contra la Anemia en la Región Ancash 2019 - 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- CREASE la UNIDAD DE MONITOREO Y EVALUACIÓN, a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, cuya finalidad es garantizar el cumplimiento de metas e indicadores.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

G. JUAN CARLOS MORILLO VILLOA

ES COPIA FIEL TO LICENAL

ORO V. ROBRIGUEZ LAURE

3

